ACTA N° 86-2017 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

PRESENTES: Regidores Propietarios: Elian Portuguez Carmona - **Presidente**, Karol Jiménez Barquero - **Vicepresidenta,** Hugo Alejandro Ugalde Cubero, Ana Virginia Sandoval Núñez, José Joaquín Mejías Quijano.

Regidores Suplentes: Candy Chavarría Cordero, Elena Lorena Araya Quirós, Gabriel Rojas Arguedas. **Ausentes:** Aurora Carvajal Angulo, Ana Isabel Mora Ugalde.

Síndicos Propietarios: Erika García Porras, Ilianette Picado Sánchez, Tatiana Simpson Ruiz, Freddy Córdoba Soto, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes: Antonio Cantero Madrigal, José Florencio Venegas Álvarez, Christian Badilla Barrantes, Lelia Muñoz Granados, Mauricio González Álvarez. **Ausente:** Kathelyn Jara Jiménez.

Funcionarios: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera, Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez Secretaria.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación de Actas anteriores
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Dictámenes de Comisión
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones de los señores Regidores
VII- Mociones del señor Alcalde
VIII- Asuntos varios

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación de Actas anteriores

1- Se conoce texto del Acta número Ochenta y tres correspondiente a la Sesión Ordinaria del lunes veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Ochenta y tres de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

2- Se conoce texto del Acta número Ochenta y cuatro correspondiente a la Sesión Ordinaria del lunes cuatro de diciembre de dos mil diecisiete.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Ochenta y cuatro de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

3- Se conoce texto del Acta número Cincuenta y cuatro correspondiente a la Sesión Extraordinaria del miércoles seis de diciembre de dos mil diecisiete.

Se somete a discusión.
Una vez sometida a votación el Acta número Cincuenta y cuatro de sesión extraordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**
Regidor Hugo Ugalde Cubero: esta acta yo la recibí temprano y me volvió a llegar hace poco con una modificación por lo que no he tenido tiempo de revisarla, por lo tanto sugiero si existe la posibilidad de verla la próxima sesión para poder revisarla a satisfacción, porque no está cumpliendo con lo que establece el Reglamento en su artículo 70, que no estuvo realmente lista con dos horas de anticipación para poderla revisar.
El acta número 85-2017 se deja pendiente para la próxima sesión ordinaria.

ARTÍCULO II
Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio AME-1248-2017 de fecha 15 de diciembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

Una vez analizado el expediente, por parte de la Proveeduría Municipal, según oficio GA-PM-0598-2017, de fecha 12 de diciembre del 2017, me permito solicitar la adjudicación de la Licitación Abreviada 2017LA-0000013-01 titulada "Adquisición de camión recolector de desechos sólidos".

La Comisión de Contratación Administrativa, mediante resolución de las catorce horas del día martes doce de diciembre de dos mil diecisiete, dispuso recomendar su adjudicación.

Por lo anterior:

Solicito al Concejo Municipal adjudicar la Licitación Abreviada 2017LA-0000013-01 titulada "Adquisición de camión recolector de desechos sólidos" a Partes de Camión S.A., cédula jurídica 3-101-189328, por la compra de un camión recolector de desechos sólidos marca KENWORTH, modelo T800, año 2018 con caja USIMECA de 25 YDS (19 M³) por un monto de US$182.800.00 (Ciento ochenta y dos mil ochocientos dólares estadounidenses exactos), con un plazo de entrega de noventa (90) días hábiles contados a partir de notificada la orden de compra, cumpliendo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en la oferta presentada.

Finalmente, señalo que de conformidad con el artículo 100 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Administración dispone de veinte días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el 6 de diciembre de 2017 y finaliza el 30 de enero de 2018.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Adjudicar la Licitación Abreviada 2017LA-0000013-01 titulada "Adquisición de camión recolector de desechos sólidos" a Partes de Camión S.A., cédula jurídica 3-101-189328, por la compra de un camión recolector de desechos sólidos marca KENWORTH, modelo T800, año 2018 con caja USIMECA de 25 YDS (19 M³) por un monto de US$182.800.00 (Ciento ochenta y dos mil ochocientos dólares estadounidenses exactos), con un plazo de entrega de noventa (90) días hábiles

contados a partir de notificada la orden de compra, cumpliendo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en la oferta presentada. De acuerdo con la recomendación de la Comisión de Contratación Administrativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce oficio AME-1262-2017 de fecha 18 de diciembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

Remito oficio GOT-AS-367-2017, en donde el Asistente de Ingeniería emite el informe de los permisos de licencia de construcción tramitados del 01 al 30 de noviembre del 2017, por un total de ¢3.170.720.00 (tres millones ciento setenta mil setecientos veinte colones exactos), así mismo multas por infracciones a las mismas, por un monto de ¢996.259.00 (novecientos noventa y seis mil doscientos cincuenta y nueve colones exactos).

Esta información es incorporada al sistema de semanalmente y en forma paralela al registro manual de permisos otorgados que se lleva en esa área.

ACUERDA: Trasladar el informe de licencias de construcción presentado por el Asistente de Ingeniería a la Comisión de Obras Públicas para su conocimiento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce oficio AME-1244-2017 de fecha 13 de diciembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

En atención al oficio SM-1049-2017, en donde se transcribe acuerdo tomado en Acta N° 79-2017 de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes treinta de octubre de dos mil diecisiete, Artículo IV, inciso 2, aprobando informe de la Comisión de Asuntos Ambientales, para dar seguimiento a las recomendaciones hechas por SETENA en un plazo de quince días hábiles, en relación al informe GOT-GA-041-2017 sobre el proyecto de vivienda "Bosques del Río".

Al respecto, me permito remitir oficio GOT-GA-083-2017, suscrito por el Ing. José Antonio Acevedo Alfaro, Coordinador de Servicios Ambientales.

SE ACUERDA: Trasladar el oficio GOT-GA-083-2017, suscrito por el Ing. José Antonio Acevedo Alfaro, Coordinador de Servicios Ambientales, a la Comisión de Asuntos Ambientales para darle seguimiento al proyecto de vivienda "Bosques del Río". **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce oficio AME-1245-2017 de fecha 13 de diciembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

En cumplimiento del acuerdo del Concejo Municipal, en acta No.70-2017 de sesión ordinaria efectuada el lunes 28 de agosto del 2017, articulo No. V inciso 1 que textualmente dice: 1- Se conoce informe presentado por la Comisión de Obras Públicas firmado, por los Regidores Elian Portuguez Carmona, Presidente, Hugo Alejandro Ugalde Cubero, secretario, y José Joaquín Mejías Quijano emitimos el presente dictamen en relación a la recomendación de hacer públicas las calles 27 A y 29 de Marañonal de Esparza y la donación de dichos terreno para uso público a la Municipalidad de Esparza. En congruencia al acuerdo presentado por los señores del Concejo

Municipal en recomendar a la administración municipal iniciar los trámites administrativos necesarios para convertir en calles públicas dichas calles, según lo recomendado por la asesoría legal en el expediente administrativo, se procede conforme.

Resultando:

a) Por tratarse de calles con diferentes propietarios y de situaciones distintas, la administración procederá en forma separada en la formalización del trámite administrativo solicitado por el Concejo Municipal, estando la documentación requerida procederemos con la Calle 27 A, Propietarios Carlos Andrés Rojas Madrigal portador de la cedula de identidad No. 603650538 SEGÚN PLANO CATASTRO P-1334600-2009 con un área de 5.000 metros cuadrados terreno actualmente inscrito como servidumbre agrícola, la cual es parte de las finca Partido de Puntarenas Folio Real 6095050-000 y Folio Real No. 6-130055-000 terreno para segregar y reunir, propietario Caminos y Maderas Chorotega Sociedad Anónima, representado por el señor Carlos Alberto Rojas Uribe portador de la cedula de identidad 601540547, terreno ubicado 400 metros al este del Templo Católico de Marañonal de Esparza.

b) Que por haber aprobado el Concejo Municipal la recomendación de la Comisión de Obras Públicas de recibir en donación y declarar pública la calle 27 A, según acta No.70-2017 de sesión ordinaria efectuada el lunes 28 de agosto del 2017, articulo No. V inciso 1.

c) Que los señores propietarios han entregado a la administración municipal debidamente catastrado ante el Registro Nacional indicando el área a donar, así consta en el Plano, Inscripción No. 6-2018453-2017 de fecha 01 de diciembre del 2017, hago la observación para la atención de los cumplimientos en los plazos que la ley establece para generar la nueva finca a favor de la Municipalidad de Esparza.

Considerando:

1) Que dado el régimen autonómico que caracteriza a los ayuntamientos, no existe en el país en ausencia de ley un procedimiento genérico para la declaratoria municipal de vías públicas, no obstante, a partir del análisis integral del ordenamiento jurídico, debe cumplirse a esos efectos con ciertos requisitos técnicos, legales y de publicidad, a fin de que dicho acto administrativo adquiera eficacia y surta efectos jurídicos.

2) Que existe suficiente justificación técnica y legal en relación a la calle que nos ocupa que indican lo siguiente:

El motivo por el cual el Municipio se ve interesado en recibir dicha servidumbre y declararla calle pública se debe a que en dicha servidumbre se encuentra establecido un fraccionamiento residencial el cual ya se encuentra consolidado, que fue segregado en cabeza propia, pero que con el pasar de los años se encuentra vendido a terceros en un 90%. Así mismo dicho fraccionamiento posee un diseño urbanístico ordenado.

Otro motivo, es la interconexión con otros sectores del distrito, partiendo que dicho trayecto conectaría las comunidades de Marañonal, Urbanización Las Tres Marías, Nueva Esparza, Fátima y la Urbanización Santa Marta, motivos suficientes para recibir dicha calle y declararla pública, en la actualidad dicha comunidad se moviliza por la actual servidumbre para acceder a

los servicios de educación primaria, secundaria, servicios de salud y deportivos y demás necesidades de todo ser humano.
La conexión de estas vías aumentaría la conectividad vial del cantón y le daría continuidad vial al distrito de Macacona. Así mismo, en la última década el cantón Esparzano se ha expandido hacia la sección noreste, dada lo topografía plana y su fácil acceso, así como el desarrollo de servicios de educación secundaria como el Liceo Emiliano Odio, el cementerio las Tres Marías, la Villa Deportiva que quedó después de los Juegos Nacionales del 2004, templos cristianos y católicos, supermercados y actividades como la Feria del Agricultor entre otros.
Que en el expediente se encuentran los diferentes criterios técnicos/legales en relación a la donación a recibir, que se encuentra el informe presentado por la Comisión de Obras Públicas firmado, por los Regidores Elian Portuguez Carmona, Presidente, Hugo Alejandro Ugalde Cubero, secretario, y José Joaquín Mejías
Quijano, según acuerdo del Concejo Municipal, en acta No.70-2017 de sesión ordinaria efectuada el lunes 28 de agosto del 2017, articulo No. V inciso 1 recomendando hacer pública y recibir en donación la calle 27 A de Marañonal de Esparza.
Que los propietarios del área a donar a la Municipalidad de Esparza los señores Carlos Andrés Rojas Madrigal Caminos y Maderas Chorotega Sociedad Anónima, representado por el señor Carlos Alberto Rojas Uribe han manifestado expresamente su libre voluntad en donar el área correspondiente, así consta en nota de fecha 11 de noviembre del 2015 y conocido por el Concejo Municipal en Acta No. 83-2015 de sesión ordinaria efectuada el lunes 30 de noviembre del 2015, articulo No. II, inciso 7.

4)Fundamentos de derecho: Ley General de Caminos, Ley # 5060 articulo # 1, Código Municipal articulo #4, Oficio DGM-AL-00210-201 de MOPT (Dirección Gestión Municipal), justificación técnica del Gestor Vial, Criterio Legal Oficio: GJ-008-2017del Gestor Jurídico señor Kleiber Rojas Paniagua y Iinforme presentado por la Comisión de Obras Públicas en acta No.70-2017 de sesión ordinaria efectuada el lunes 28 de agosto del 2017, articulo No. V inciso 1 que textualmente dice: 1- Se conoce informe presentado por la Comisión de Obras Públicas firmado, por los Regidores Elian Portuguez Carmona, Presidente, Hugo Alejandro Ugalde Cubero, secretario, y Jose Joaquín Mejías Quijano emitimos el presente dictamen en relación a la recomendación de hacer públicas las calles 27 A y 29.

5)Descripción y características

- Distancia (m): Aproximadamente 491.51
- Ancho (m): 10
- Servicios básicos: agua (A y A), luz, teléfono y alumbrado.
- Calle: con lastre.
- Tipo de acceso: Servidumbre.
- Distrito: Macacona
- Ubicación: Marañonal
- Nº de predios en servidumbre: 32

- Condición de los predios: Inscrita a nombre de terceros
- Área promedio del predio (m^2): 1800
- Zonificación Plan Regulador: Zona Residencial 4 Alta Densidad Macacona (Z.R.4.A.D.M.)
- Propósito de la zona: Se trata de las zonas con máximo nivel de aprovechamiento de la tierra previsto para el cantón, se ubican dentro o contiguo a los centros urbanos. En ellas se espera desarrollar los proyectos más densos de Esparza. Está ubicada dentro en la zona de mayor expansión urbana del cantón.

Por tanto:

Que con base a los fundamentos de hecho y derecho, la jurisprudencia administrativa consultada y el Estudio Técnico aportado, por lo recomendado por la Comisión de Obras Públicas esta administración considera que se cumplen los requisitos básicos para recibir la donación del terreno y declararlo vía pública, pero sobretodo existe un interés público, una necesidad de la población circunvecina, por seguridad vial, por la intercomunicación de la población con el Distrito Espíritu Santo y resto de Macacona, con Marañonal, lugar donde se ubican centros educativos, de salud, deportiva y recreativas, comercio, cementerio entre otras.

Por todo lo anterior respetuosamente indico que el Honorable Concejo Municipal debe de proceder en lo siguiente:

Primero: Declarar VÍA PUBLICA la ruta arriba descrita, mediante acuerdo.

Segundo: Darle al acuerdo arriba indicado la publicidad correspondiente en el Diario Oficial de La Gaceta para efectos de terceros interesados.

Tercero: Ordenar a la Administración realizar el avaluó correspondiente del área a donar a la Municipalidad de Esparza. (requisito a cumplir ante la Notaria del estado).

Cuarto: Autorizar mediante Acuerdo al Acalde Municipal señor Bach. Asdrúbal Calvo Chaves proceder a recibir la donación del terreno por un área de 5.000 metros cuadrados el cual se destinará para USO PUBLICO, (calle pública) igualmente se le autoriza presentarse ante la Notaria del Estado (Procuraduría General de la República) para la respectiva firma para la segregación, traspaso y aceptación de DONACION de dicho terreno.

ACUERDA: Trasladar el oficio AME-1245-2017 de la Alcaldía, a la Comisión de Obras Públicas para su estudio y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce oficio AME-1250-2017 de fecha 18 de diciembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

Me permito informar que mediante acuerdo tomado por este Concejo Municipal Acta N°79-2017 sesión ordinaria del lunes 30 de octubre del 2017. Artículo N° VII inciso 2, Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Esparza, Coopetivives RL y Asociación de Desarrollo Integral de Salinas II, Coopetivives se comprometió a donar un cisterna de almacenamiento de emulsión Asfáltica una vez finalizado el proyecto de calle Tivives.

Que en cumplimiento a dicho acuerdo otorgan en donación Vehículo placa S-023207, Marca: tigertank, estilo: Desko, año: 1969, Chasis: 2245254, número de motor: Desco, marca: G.M.C, Propiedad de Transporte La Pista S.A.

Por lo que se solicita a este honorable Concejo Municipal:

- Autorizar al Alcalde Municipal a firmar escritura de donación del vehículo anteriormente descrito.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA** por unanimidad.

SE ACUERDA: Autorizar al Alcalde Municipal Bach. Asdrúbal Calvo Chaves a firmar escritura de donación del vehículo placa S-023207, Marca: tigertank, estilo: Desko, año: 1969, Chasis: 2245254, número de motor: Desco, marca: G.M.C, Propiedad de Transporte La Pista S.A. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Se conoce oficio VAME-269-2017 de fecha 18 de diciembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por la MSc. Lourdes María Araya Morera, Vicealcaldesa Municipal; texto que se transcribe a continuación:

Asunto: Solicitud de aceptar donaciones del Mes de la Esparzaneidad.

Con el fin de proseguir los trámites administrativos correspondientes y emitir respectivas facturas para recibir el pago por concepto de Patrocinios del Mes de la Esparzaneidad solicito se sirvan tomar los correspondientes acuerdos de aceptar las donaciones por parte de las siguientes corporaciones:

- INCOP- ¢6.000.000 (seis millones de colones)
- Banco Nacional- ¢1.000.000 (un millón de colones)
- Banco de Costa Rica- ¢900.000 (novecientos mil colones)
- Banco Popular- ¢750.000 (setecientos cincuenta mil colones) a nombre de PUBLIMARK

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA** por unanimidad.

SE ACUERDA: Aceptar las donaciones por parte de las siguientes corporaciones:

- INCOP- ¢6.000.000 (seis millones de colones)
- Banco Nacional- ¢1.000.000 (un millón de colones)
- Banco de Costa Rica- ¢900.000 (novecientos mil colones)
- Banco Popular- ¢750.000 (setecientos cincuenta mil colones) a nombre de PUBLIMARK

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

7- Se conoce oficio MO-SCM-1393-2017 de fecha 12 de diciembre de 2017, dirigido a la Srta. Dixia Sánchez Picado, asistente de secretaría por la señora Laura Catalina Rojas Araya, secretaría del Concejo Municipal de Oreamuno; texto que se transcribe a continuación:

La suscrita Secretaria, se permite transcribir a usted para su conocimiento y fines consiguientes el Artículo 20°, conocido en la Sesión No.126-2017, celebrada por el Concejo Municipal el día 04 de diciembre del 2017, que literalmente dice:

ARTÍCULO 20°: Correo electrónico enviado por la señora Dixia Sánchez Picado, Asistente de Secretaría del Concejo Municipal, Municipalidad de Esparza, por medio del cual se comunica el oficio SM-1144-2017, en el cual se transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Acta No.82-2017, celebrada el día 20 de noviembre del 2017, bajo el cual acuerdan reconocer y proclamar el valor de la familia como cédula vital de la sociedad y sus valores, el respeto a la protección de la vida humana desde la concepción hasta su fin natural, el reconocimiento de la dignidad de cada ser humano como único e irrepetible.

.-Se toma nota del correo electrónico enviado por la señora Sánchez Picado. Adjúntese al expediente respectivo.

Se da por conocida la nota del Concejo Municipal de Oreamuno.

8- Se conoce nota de fecha 14 de diciembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el señor Cristóbal Castillo Mellado, cédula N° 6 0070 0611; texto que se transcribe a continuación:

El suscrito Cristóbal Castillo Mellado portador de cédula de identidad 6079611 me presento ante ustedes para hacer formalmente propuesta de donación de terreno de mi propiedad para reunir con la actual calle publica Código de entrada N622 (SALINAS 108), la descripción del terreno a donar es parte de la finca Folio Real No. 60004754-000 situado en Salinas, Distrito Caldera, Cantón de Esparza, Provincia de Puntarenas el área a donar es de 1.200 metros cuadrados, se adjunta croquis.

Sobre los costos de los planos Catastrados y los trámites de inscripción ante Notario Público ambos ante el Registro Nacional correrán por mi cuenta.

Regidora Ana Virginia Sandoval: esa propuesta me parece excelente porque esa zona se va a dinamizar mucho y en buena hora que se haga de una vez para que no se tengan problemas después con la entrada de camiones.

Regidor José Joaquín Mejías Quijano: sería bueno además de que se someta a aprobación que se le envía una nota de agradecimiento a don Cristóbal porque no todos los administrados teniendo los medios económicos tienen esa voluntad, primero que todo la visión de ser consecuente de que si yo voy a tener un beneficio económico también tengo que colaborar en algo con la colectividad, entonces ellos están teniendo una visión a futuro para no seguir contribuyendo al caos vial y segundo tener ese espíritu de altruismo de colaborar con los vecinos porque don Cristóbal no vive ahí y no tiene la necesidad de hacerlo, entonces que el Concejo le agradezca a don Cristóbal por ese gran gesto.

SE ACUERDA:

1- Aceptar la donación de terreno que hace el señor Cristóbal Castillo Mellado, cédula N° 6 0070 0611 de su propiedad para reunir con la actual calle publica Código de entrada N622 (SALINAS 108), la descripción del terreno a donar es parte de la finca Folio Real No. 60004754-000 situado en Salinas, Distrito Caldera, Cantón de Esparza,

Provincia de Puntarenas el área a donar es de 1.200 metros cuadrados. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2- Autorizar al señor Alcalde Municipal firmar el documento de donación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
3- Agradecer al señor Cristóbal Castillo Mellado por el gesto de colaborar con la colectividad, al hacer esa donación de terreno. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
9- Se conoce oficio SM-2106-17 de fecha 05 de diciembre de 2017, dirigido a la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Goicoechea, con copia al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Zahyra Artavia Blanco, Jefe Depto. Secretaría del Concejo Municipal de Goicoechea; texto que se transcribe a continuación:
En sesión Ordinaria N° 49-17, celebrada el día 04 de diciembre de 2017, Artículo 3°, Inciso 8), se conoció oficio SM-114-2017 suscrito por la señora Margoth León Vasquez, Secretaría del Concejo Municipal de Esparza.
Trasladar dicho oficio a esa comisión para lo que corresponda.
Se da por conocida la nota del Concejo Municipal de Goicoechea.
10- Se conoce nota sin fecha recibida en Plataforma de Servicios el 13 de diciembre de 2017, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor José Antonio Valverde Q., cédula N° 6 0163 0302; texto que se transcribe a continuación:
Quiero Contarles lo siguiente yo vine a Esparza hace 28 años y aquí donde vivo todo estaba rodeado de árboles pero hace aproximadamente 4 años que el MOPT o CONAVI y la constructora Hernán Solís llegaron a cambiar las alcantarillas que atraviesan la carretera y con las excavadoras y demás maquinarias arrasaron con todo esto.
Quedó un desierto entonces mi persona agarrando de donde no hay iba al vivero tropical a comprar o sacar fiados arbolitos frutales, los invito a que vengan a ver.
Pero hay gente tan cochina que vienen a botar basura y no solo basura sino perros muertos en bolsas plásticas, esqueletos de pescado cuando lo filetean y gallinas muertas, les ruego por favor que nos ayuden creo que lo hacen de noche.
SE ACUERDA: Trasladar la nota del señor José Antonio Valverde Q. a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
11- Se conoce nota de fecha 27 de noviembre de 2017, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Marvin Alonso Ovares Obando, Director Escuela Caldera y la señora Dunnia Montero Rodríguez, presidenta de la Junta de Educación, donde remiten perfil de proyecto de inversión Municipal correspondiente a la Ley 8461; texto que se transcribe a continuación:
Reciban un cordial saludo de parte de la Dirección, Personal Docente, Junta de Educación, Patronato Escolar, Gobierno Estudiantil, Comunidad Estudiantil y. Padres de Familia de la Esc. Caldera, con sita en Caldera Puntarenas.

Aprovecho la presente para solicitarles muy respetuosamente la autorización para poder utilizar los saldos de los años anteriores al 2017 de la Ley Caldera los cuales son de C396.158, 81 de Infraestructura, en el proyecto de acondicionamiento del salón de actos. Dicha solicitud se hace porque lo presupuestado para este año 2017, con cubre en totalidad el proyecto. Para nosotros es una prioridad terminar el salón, ya que el mismo se está remodelando y debemos cancelar.

No omito manifestarles que contar con la realización de este tipo de proyectos se está beneficiando a una comunidad estudiantil que supra los 30 estudiantes.

SE ACUERDA: Trasladar el perfil de proyecto presentado por la Junta de Educación de la Escuela Caldera, a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

12- Se conoce oficio N° 15811 (DFOE-DL-1198) de fecha 13 de diciembre de 2017, dirigido a la señora Margoth León Vásquez, secretaria del Concejo Municipal de Esparza y al Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, por el Lic. Aldemar Gerardo Arguello Segura; Gerente de Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local y el Lic. Alexander Segura Segura, Fiscalizador, ambos de la Contraloría General de la República; texto que se transcribe a continuación:

Asunto: Aprobación del Presupuesto inicial para el 2018 de la Municipalidad de Esparza.

Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los señores miembros del Concejo Municipal y se emitan las instrucciones a las instancias pertinentes, se le comunica la aprobación del Presupuesto inicial de la Municipalidad de Esparza para el 2018 por la suma de ₡5.361,0 millones.

Sobre el particular, se indica lo siguiente:

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. ORIGEN Y ALCANCE DE LA APROBACIÓN

El estudio se originó en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de su Ley Orgánica N.° 7428, 102 del Código Municipal y otras leyes conexas.

Para el análisis respectivo, se han tenido a la vista los siguientes documentos: el Presupuesto Inicial y el Plan Anual que fueron aprobados por el Concejo Municipal, según consta en el acta de la sesión extraordinaria N.° 47-2017 celebrada el 13 de setiembre de 2017 y que fueron remitidos con el oficio N.° AME-874-2017 del 22 de setiembre de 2017.

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, la normativa técnica que rige la materia y la emitida por la Contraloría General de la República, según su competencia. El cumplimiento del bloque de legalidad en relación con la etapa de formulación y aprobación interna es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, por lo que esta aprobación se fundamenta en las certificaciones remitidas por esa entidad, según lo establecido en la normativa vigente. La veracidad de su contenido es responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Lo resuelto con respecto a este presupuesto, no constituye una limitante para que este Órgano Contralor realice las verificaciones que en el futuro considere pertinentes, según sus potestades de fiscalización superior sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido

presupuestario mediante este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones.

Para el estudio de las propuestas institucionales contenidas en los documentos estudiados, se aplicaron técnicas selectivas.

1.2. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA

a) La ejecución del presupuesto aprobado por la Contraloría General es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, lo cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, así como ajustarse a la programación previamente establecida, por lo que las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen su límite de acción como elemento autorizante para el uso y disposición de los recursos.

Aun cuando, la asignación presupuestaria autoriza a la institución a realizar los gastos, esa asignación no puede considerarse por su existencia como una obligación para la actuación administrativa, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la institución. Por lo tanto, se deben establecer los mecanismos de control necesarios, de manera que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por esta Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.

b) Se debe desarrollar en forma periódica un proceso de evaluación física y financiera de la ejecución del plan-presupuesto institucional, cuyos resultados deben ser de conocimiento del nivel superior y de las demás instancias que lo requieran, para la toma de decisiones.

c) Como resultado de la evaluación física y financiera, se deben proponer ante las instancias que correspondan, los ajustes pertinentes al plan-presupuesto en forma oportuna, apegados a la reglamentación vigente y al bloque de legalidad.

d) Es necesario que se establezcan los mecanismos que se requieran con el propósito de que los recursos institucionales sean utilizados con criterios de eficiencia, eficacia y economicidad.

1.3. VIGENCIA DEL PRESUPUESTO

De conformidad con el principio de anualidad preceptuado en el artículo 176 de la Constitución Política y 5 inciso d) de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Nro. 8131, el Presupuesto regirá durante cada ejercicio económico que irá del 1 de enero al 31 de diciembre.

2. RESULTADOS

2.1 APROBACIONES

Se aprueba, entre otros, lo siguiente:

a) Los ingresos propuestos por un monto de ₡5.361,0 millones, con base en las justificaciones y estimaciones presentadas en el documento presupuestario. Al respecto, durante el transcurso del año la Municipalidad deberá vigilar estrictamente su comportamiento, a efecto de cumplir el principio presupuestario de universalidad e integridad.

b) Los ingresos correspondientes al Superávit por la suma de ₡534,4 millones y su respectiva aplicación en gastos. De previo a su ejecución a esa Administración le corresponde verificar que la suma incorporada no exceda el resultado de la Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre

de 2017 y, además, en lo que respecta al Superávit específico, que su asignación presupuestaria está acorde con la finalidad específica de esos recursos.

c) El aporte del Gobierno Central (Ley N.° 8114) por la suma de ₡904,0 millones, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2018, N.° 9514, aprobada por la Asamblea Legislativa y comunicada oficialmente a la Contraloría General mediante el oficio Nro. AL-DAPR-OFI-063-2017 de 27 de noviembre de 2017.

Para este caso, así como para las restantes transferencias a recibir por la Municipalidad, si se aprobara a la entidad concedente una transferencia distinta a la propuesta o disposiciones que de alguna manera incidieran en este Presupuesto Inicial, esa Administración deberá realizar los ajustes pertinentes mediante un presupuesto extraordinario.

d) El contenido presupuestario consignado en la partida "Remuneraciones", que entre otras cosas, cubrirá:

i. El pago para un total de 126 plazas por Sueldos para cargos fijos y 5 plazas en Servicios especiales y sus respectivos incentivos salariales.

ii. Los ajustes de carácter salarial que se realizaron durante el año 2017 por el mecanismo de modificación presupuestaria, y que de acuerdo con la normativa vigente no requerían de la aprobación de esta Contraloría General. Es de la entera responsabilidad de la Administración el que dichos ajustes salariales aprobados internamente cumplieran con los requerimientos legales y técnicos pertinentes. Consecuentemente, la aprobación de esta Contraloría General está referida a la previsión presupuestaria necesaria para cubrir durante el 2018 las obligaciones salariales correspondientes, y no implica un aval a lo actuado en relación con dichos ajustes.

iii. La provisión para incrementos salariales correspondientes al periodo 2018. No obstante, dichos ajustes salariales deberán ser aprobados por el Concejo Municipal con base en justificaciones que los fundamenten (costo de vida, salarios mínimos, resoluciones del Servicio Civil, estudios motivados por restructuraciones de la organización, reasignaciones y otros similares), y la descripción de la metodología utilizada para determinar el monto o porcentaje propuesto.

Esa metodología deberá considerar, al menos, la viabilidad financiera de la Municipalidad para hacerle frente al compromiso presente y futuro, todo con apego al bloque de legalidad. Dichas justificaciones deberán documentarse en el expediente que al efecto debe abrir la Administración, el cual deberá estar disponible para las funciones de fiscalización de la Contraloría General en esa materia y de la Auditoría Interna de esa Municipalidad.

Al respecto, si el ajuste salarial corresponde a un aumento por costo de vida, deberá considerarse la variación del Índice de precios al consumidor en los dos semestres del periodo 2018, acorde con lo que llegue a establecer el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

iv. El reconocimiento de dietas para los miembros del Concejo Municipal. Para el cálculo del aumento en el monto de la dieta, y su aprobación por parte de ese órgano colegiado, esa Municipalidad deberá considerar el incremento del Presupuesto Inicial 2018 con respecto al del periodo 2017, excluyendo aquellos ingresos de carácter extraordinario, tales como el Superávit, los préstamos y los recursos de la Ley 8114.

e) Los egresos incorporados en el presente documento presupuestario, por programa y por partida, acorde con lo dispuesto en el numeral 4.2.10 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP). Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno.

Los presupuestos extraordinarios que se formulen durante el ejercicio económico de 2017, deberán guardar concordancia con lo antes indicado.

2.2 OTROS ASPECTOS

a) Con respecto a la información que fue remitida como un adjunto en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) y que no fue requerida para la aprobación presupuestaria, debe indicarse que no ha sido sometida a análisis de la Contraloría General y, por lo tanto, no fue considerada en el estudio respectivo. Esto no impide que pueda ser de uso para efecto de la fiscalización posterior que realiza la Contraloría General.

b) Es responsabilidad de esa Administración:

i. El verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 74 del Código Municipal en relación con los gastos del Aseo de vías y sitios públicos y cementerio financiados con recursos diferentes a la tasa establecida para su operación y desarrollo.

ii. Incluir el contenido económico para la adquisición de obras de arte, mediante modificación presupuestaria, en el caso de la construcción de edificios nuevos para la prestación de servicios directos a la población, cuyo costo sobrepase los diez millones de colones, acorde con lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Estímulo a las Bellas Artes Costarricenses, Nº 67503 y en los artículos 1 y el 9 de sus reglamentos –Decretos Nº 29479-C y 18215-C-H, en ese orden. Al respecto, esa Municipalidad deberá coordinar con el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes para definir el porcentaje respectivo.

iii. El verificar que se cumpla con lo establecido en el artículo 10, inciso f) de la Ley de creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), N.° 9303, referente al porcentaje del presupuesto general de la Municipalidad que le corresponde destinar a dicho Concejo.

iv. El trasladar la aplicación de la utilidad para el desarrollo de los ingresos por la prestación de servicios de Cementerio, Recolección de basura, Aseo de vías y sitios públicos y Mantenimiento de parques, al Programa III Inversiones mediante el mecanismo de modificación presupuestaria, conforme lo previsto en el artículo 74 del Código Municipal y en el documento “Estructura para incluir la información presupuestaria de las municipalidades en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

v. El corroborar que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza cuente con su Presupuesto debidamente aprobado de acuerdo con el ordenamiento jurídico, de previo al giro de la transferencia respectiva. Lo anterior, acorde con lo establecido en el artículo 12 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.° 8131.

Además, ese Comité debe incorporar su Presupuesto inicial y variaciones presupuestarias en el Sistema de Información de Planes y Presupuestos (SIPP), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.° 7428.

vi. Ejecutar las acciones necesarias para que con la mayor brevedad posible se realice el nombramiento del Auditor Interno de esa Municipalidad, acorde con lo establecido en la Ley General de Control Interno, N.° 8292.

3. CONCLUSIONES

El análisis realizado por el Órgano Contralor se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal que regulan, entre otros aspectos, la elaboración y contenido del Presupuesto de la Municipalidad de Esparza. En tal sentido, la Contraloría General de la República aprueba el Presupuesto inicial para el año 2018 de esa Municipalidad por la suma de ₡5.361,0 millones.

Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico: a lo largo de estos siete años que he tenido el honor de servir como asesor de este Concejo Municipal siempre cuando llega este documento he procurado decir unas palabras de felicitación y agradecimiento para el Concejo Municipal, Concejos de Distrito, señor Alcalde y sobre todo para mis compañeros funcionarios que hacen que este documento vaya a la Contraloría para su revisión y salga con un voto afirmativo, personalmente siempre he creído que este es el documento más importante que puede tener cualquier gobierno local, este es el que nos da el banderazo de salida para prácticamente hacer todo lo del próximo año y obedece a un gran trabajo no solo de mis compañeros como lo decía sino del señor Alcalde, de los concejos de distrito que proponen la mayor cantidad de los proyectos y de este Concejo Municipal que se aduce la decisión final del análisis y discusión del presupuesto y que conlleva una gran responsabilidad. Reitero mis palabras de felicitación y agradecimiento a la Administración y al Concejo Municipal por la aprobación de la Contraloría General de la República de este presupuesto ordinario 2018.

SE ACUERDA: Dar por conocido el oficio DFOE-DL-1198 (15811) y se traslada copia a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

13- Se conoce oficio N° 15766 (DFOE-DL-1193) de fecha 13 de diciembre de 2017, dirigido a la señora Margoth León Vásquez, secretaría del Concejo Municipal de Esparza y al Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, por el Lic. Aldemar Gerardo Arguello Segura; Gerente de Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local y la Dra. Fabiola A. Rodríguez Marín, Asistente Técnico, ambos de la Contraloría General de la República; texto que se transcribe a continuación:

Asunto: Seguimiento a las gestiones para el nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza.

Para que lo haga de conocimiento del Concejo Municipal en la sesión próxima inmediata al recibo de este oficio, y para lo que compete a esa Alcaldía, se les indica que el Órgano Contralor no ha recibido información durante los pasados dos meses acerca de los avances de la contratación del Auditor Interno de esa Municipalidad, tal y como se había requerido en el oficio N.° 10193 (DFOE-DL-0754) de 6 de setiembre de 2017.

Por lo anterior, se considera oportuno reiterar y advertir lo expuesto por el Órgano Contralor en el oficio N.° 11375 (DFOE-DL-0817) de 29 de setiembre de 2017, en cuanto a que podría

eventualmente configurarse **un debilitamiento del sistema de control interno**, que se **agrava conforme se da el paso del tiempo** (la plaza se encuentra plaza que desde el **1° de diciembre de 2013**, hace más de 4 años), sin que se nombre el Auditor Interno. Por ende, tal omisión podría generar el establecimiento de las responsabilidades administrativas y civiles para el **Concejo Municipal y el Alcalde**, sin perjuicio de otras causales previstas en el ordenamiento jurídico, según lo establece el artículo 39 de la Ley N.° 8292.

El nombramiento de auditor interno es una **atribución y competencia del Concejo Municipal** (artículo 13 inciso f) del Código Municipal); y **el Alcalde**, como **miembros del Gobierno Municipal**, en lo que le corresponda de conformidad con los artículos 12, 17 incisos a), c), d), j) y ñ del Código Municipal.

Por lo tanto, el gobierno local, **debe tomar las acciones correspondientes** para asegurar el buen funcionamiento del sistema de control interno y específicamente el funcionamiento de la auditoría interna -componente esencial de ese sistema-[1].

Asimismo, se les insta a **iniciar de manera inmediata con todas las acciones posibles** para corregir la situación del nombramiento del titular de la Auditoría Interna, **en el menor tiempo posible y mantener informado cada mes al Órgano Contralor de los avances de dicho proceso de contratación**, tal y como se había requerido en el oficio N.° 10193 (DFOE-DL-0754) de 6 de setiembre de 2017.

Finalmente, se le informa al **Concejo Municipal y al Alcalde** que se les convoca a una audiencia a celebrarse el próximo **23 de enero de 2018, a las 10:00 am**, en el Piso 6 del Edificio de la Contraloría General de la República, Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, para tratar algunos temas relacionados con el nombramiento del titular de la plaza de Auditor Interno de esa Municipalidad. En el caso del Concejo Municipal deben enviar solamente 3 representantes, y en el caso del Alcalde, la convocatoria es únicamente para su persona; es decir, únicamente se recibirán 4 personas de ese municipio.

Sírvanse confirmar la asistencia a dicha audiencia al correo electrónico: desarrollo.local@cgr.go.cr, antes del 22 de diciembre próximo.

[1] Al respecto, considerar los *Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos, las condiciones para las gestiones de nombramiento, suspensión y destitución de dichos cargos, y la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de las auditorías internas del Sector Público*,*(Lineamientos*) y su reforma, N.° L-1-2006-CO-DAGJ, publicados en La Gaceta N.° 236 de 8 de diciembre de 2006 y su reforma, emitidos mediante la resolución N.° R-DC-119-2009 de 16 de diciembre de 2009, publicada en La Gaceta N.° 28 de 10 de febrero de 2010, disponibles en la página web: https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/jaguar/Documentos/control_interno/secretaria/2008/R_CO_91_2006_Nomb-AI_Modif-2009.pdf

Regidor Hugo Ugalde Cubero: me causa gran preocupación que la Contraloría diga que no se le ha enviado información, nosotros en la reunión de comisión del día 26 de octubre y el informe se vio el lunes 30 de octubre se tomó el acuerdo se autorizó a la secretaria del Concejo enviar el informe y que se debería realizar todos los primeros días de cada mes, por lo tanto se debió haber presentado un informe en noviembre y otro en la primera semana de diciembre lo actuado por la comisión y el concejo con relación al caso del nombramiento del auditor, sin embargo no sé por qué ellos dicen que no, me parece que si se presentaron se deberían hacer llegar los informes y si no hacerlos llegar inmediatamente a ellos.

Informa la señora secretaria que los informes que ya están aprobados por el Concejo en firma fueron enviados a la Contraloría y toda la documentación se encuentra en el expediente de Nombramiento del Auditor Interno.

SE ACUERDA:

1- Confirmar la asistencia de los señores regidores Elian Portuguez Carmona, Hugo Ugalde Cubero y la regidora Karol Jiménez Barquero, a la audiencia convocada por la Contraloría General de la República el 23 de enero de 2018. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Solicitar a la Contraloría General de la República si pueden asistir los cinco regidores propietarios a la audiencia del 23 de enero de 2018, debido a que el Concejo Municipal en pleno está interesado en asistir. Asimismo, se autoriza a la Secretaria del Concejo Municipal realizar la consulta ante la Contraloría General de la República. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

14- Se conoce oficio AL-DSDI-OFI-0185-2017 de fecha 12 de diciembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el señor Edel Reales Noboa, Director a.i., Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa; texto que se transcribe a continuación:

ASUNTO: Consulta institucional conforme a los artículos 126 y 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, de la redacción final del **Expediente N.º 20.202, LEY SOBRE EL REFRENDO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

Estimadas señoras y señores:

De conformidad con las disposiciones de los artículos 126 y 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se consulta la redacción final sobre el **Expediente N.º 20.202, LEY SOBRE EL REFRENDO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,** el cual adjunto con la presente comunicación.

De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plazo estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta de la persona o ente consultado, se asumirá que no existe objeción alguna al respecto.

Cualquier información adicional que requieran para ampliar esta solicitud le será suministrada como corresponde, mediante los teléfonos 2243-2532 o 2243-2522, así mismo su respuesta la podrá hacer llegar a la siguiente dirección: ereales@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA: Trasladar copia del oficio AL-DSDI-OFI-0185-2017 de la Asamblea Legislativa al Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo para que emita un criterio al respecto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

15- Se conoce oficio S.M.G. 1367-2017 de fecha 18 de diciembre de 2017, dirigido a la Junta Directiva del Sistema Nacional de Radio y Televisión, con copia al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Jeanneth Crawford Stewart, secretaria del Concejo Municipal de Guácimo; texto que se transcribe a continuación:

REFERENCIA: Voto de apoyo a moción.

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo mediante Sesión Ordinaria N° 50-17, celebrada el 15 de Diciembre 201.7, dice:
2- Se dio lectura a oficio NO SM-1201-2017, con fecha de recibido 1.4-12-2017 por la Secretaria del Concejo, firmado por la Sra. Margoth León Vásquez - Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, en el que se solicita voto de apoyo a moción presentada por la Reg. Ana Virginia Sandoval Núñez, secundada por el Regidor Hugo Cubero y acogida por la Presidencia, manifestándose en contra de la decisión tomada por la Junta Directiva del Sistema Nacional de Radio y Televisión, de eliminar las transmisiones de la misa los domingos y entre semana el Santo Rosario, que se han realizado de manera interrumpida desde el año 1978. Además, se repudia la prohibición hecha para los Empleados que laboran en dicha Institución, por parte de la funcionaria Nathalia Rojas, Defensora de las Audiencias del SINART de mencionar a Dios y a la Virgen de los Ángeles como Patrona de Costa Rica (Decreto III del 24 de setiembre 1824), por lo que se insta a la Junta Directiva del SINART, a reflexionar sobre la decisión tomada en torno a este asunto, debido a que atenta contra los valores cristianos y espirituales.
Conocida la petición es sometida a votación, por el Presidente Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar voto de apoyo a moción de la Municipalidad de Esparza sírvase levantar la mano, resultando, los(as) Regs., Maritza Meoño Hernández Cynthia Hyman Schatruell, Alejandra López Lee, Manrique Mejías Quirós, Melvin Jiménez Quirós y Plácido López Díaz, votaron afirmativo y el voto disidente del Reg. Eladio Retana Fallas por lo tanto, seis votos a favor y uno disidente se acuerda: Este Concejo Municipal por mayoría calificada, acuerda: Brindar voto de apoyo a moción presentada por la Reg. Ana Virginia Sandoval Núñez, secundada por el Regidor Hugo Cubero y acogida por la Presidencia - Municipalidad de Esparza, con las manifestaciones en contra de la decisión tomada por la Junta Directiva del Sistema Nacional de Radio y Televisión, de eliminar las transmisiones de la misa los domingos y entre semana el Santo Rosario, que se han realizado de manera interrumpida desde el año 1978. Además, se repudia la prohibición hecha para los Empleados que laboran endicha Institución, por parte de la funcionaria Nathalia Rojas, Defensora de las Audiencias del SINART de mencionar a Dios y a la Virgen de los Ángeles como Patrona de Costa Rica (Decreto III del 24 de setiembre 1824), por lo que se insta a la Junta Directiva del SINART, a reflexionar sobre la decisión tomada en torno a este asunto, debido a que atenta contra los valores cristianos y espirituales.
Acuerdo N° Tres. Aprobado por mayoría calificada. Acuerdo en firme.
Regidora Ana Virginia Sandoval Núñez: ya ellos están retractando, que bueno que escuchan y celebro la decisión del SINART de volver a reprogramar la celebración de la Santa Misa y del Santo Rosario.
SE ACUERDA: Agradecer al Concejo Municipal de Guácimo por el apoyo a la moción. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
16- Se conoce oficio N° 105-SM-2017 sin fecha recibido por la Secretaría del Concejo el 18 de diciembre de 2017, dirigido al Presidente Concejo Municipal de Esparza, por el

Lic. Alonso Bermúdez Muñoz, cédula N° 6 0191 0141; texto que se transcribe a continuación:

ASUNTO: Certificación Notarial de proceso judicial contra los señores Regidores del Concejo Municipal de Esparza, por el proceso de contratación del Puesto de Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza.

Me permito adjuntar certificación notarial según expediente No. 17-001143-0643, del Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de Puntarenas, en función del trato discriminatorio del parte de algunos miembros del Concejo Municipal de Esparza, en relación con el proceso de contratación del puesto de Auditor Interno de esta Corporación, hacia mi persona.

Lo anterior, para su conocimiento y consideración en el trámite que corresponda dar a dicho proceso judicial, una vez notificadas las partes.

El regidor Hugo Ugalde sugiere que se traslade la nota a la Comisión Especial de Nombramiento del Auditor Interno.

Regidor José Joaquín Mejías Quijano: dice el artículo 7 del Código Procesal Civil que todo aquel que entra en la pretensión tiene por consecuencia una contra apelación a esta, usted tiene derecho de demandar a alguien si usted cree que se le está violentando los intereses pero obviamente esta demanda puede traerle no solo una contra demanda si no una condena de los que son las costas y daños y perjuicios, existe algo que se llama demandas temerarias.

SE ACUERDA: Trasladar la nota del Lic. Alonso Bermudez a la Comisión Especial de Nombramiento del Auditor Interno para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

17- Se conoce nota vía correo electrónico del el Lic. Alonso Bermúdez Muñoz, Tesorero Municipal enviado el 29 de noviembre de 2017, para el Gestor Jurídico Lic. Kleiber Rojas Paniagua; texto que se transcribe a continuación:

Buenas tardes estimado Licenciado, en vista de que es de mi conocimiento que se está tramitando unos viáticos, para uno de los señores regidores de este Municipio, me salta la duda si en este caso, debe existir un acuerdo del Concejo Municipal en el sentido de que se pueda tramitar tales erogaciones?

Por otro lado, en caso de existir tal acuerdo, cómo debe tramitarse el mismo? Podría la Secretaria del Concejo poder realizar dicho trámite?-

Mucho le agradezco su amable atención a estas dudas.

Asimismo, se da lectura a la respuesta que brinda vía correo electrónico el Gestor Jurídico Lic. Kleiber Rojas Paniagua, que dice:

Asunto: Re: Fw: RV: TRÁMITE VIÁTCOS A REGIDORES MUNICIPALES

Buenas tardes Don Alonso, me refiero a sus dos consultas con respecto a pago de viáticos a Regidores Municipales, estos como cualquier otro funcionario deben tener el motivo u autorización del superior jerárquico para tal erogación, en el caso de los Regidores el Concejo Municipal como Jerarca Superior Supremo debe tomar el acuerdo respectivo para nombrarlo en su representación ante cualquier evento fuera y dentro del país, según el caso a la vez solicitarle a la Secretaria del Concejo Municipal, su principal apoyo, tramitar los viáticos correspondientes,

pues siendo que estos trámites requieren del conocimiento en sus diferentes instancias administrativas, las cuales no son del manejo ordinario de los señores Regidores, razón suficiente para brindarles ese apoyo necesario para los ediles actuales y futuros.
Lo anterior, es lo que el sentido común demanda, ante esta situación y ante la ausencia de un mandato expreso del Concejo Municipal a la secretaria municipal se hace necesario establecer este procedimiento en las obligaciones de la secretaria del Concejo Municipal como parte de ese órgano para realizar esa gestión.
Esperando haber evacuado sus dudas.
Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico: como bien lo dice el colega, los compañeros del Concejo Municipal, sean síndicos o regidores propietarios o suplentes tienen derecho a recibir viáticos, lo que veo es una confusión en la forma como se deben cancelar, lleva razón el colega en el sentido de que los viáticos se cancelan cuando los señores regidores o síndicos andan en comisión de un asunto que los haya autorizado el Concejo Municipal, sin embargo, a la hora de cancelarlos noto un pequeño error porque el Concejo Municipal anteriormente con la aprobación del reglamento de sesiones del Concejo Municipal había delegado que se podían pegar los viáticos con la autorización del señor Alcalde, pero evidentemente tienen que andar en una actividad en donde el Concejo haya acordado autorizarlos para que puedan recibir los viáticos.
Regidor José Joaquín Mejías: me gustaría saber si la secretaria tiene por ahí el oficio donde se me comisiona para que asista con don Esteban a una actividad, luego de que asisto con don Esteban me apersono donde el señor Bermúdez a consultarle el tema de los viáticos. Considero que quien saca un día laboral para venir a no solo representar a la Municipalidad si no que venir a traer un aporte o un conocimiento para hacer mejor la función que desarrollo, que el pueblo le ha recomendado nosotros los regidores, ya eso es un aliciente necesario, es algo importante, no voy a este tipo de situaciones para estar coordinando viáticos, deja verse situaciones tal vez de tipo personal, es lamentable que se tenga que ventilar en este tipo de instancias, me es indiferente la verdad, inclusive yo le decía a Esteban cuando fuimos por iniciativa mía y está mal que lo diga de bolsa mía pagué el parqueo para evitar que le pasara algo al carro. Me siento muy orgulloso de representarlos y hacer mi labor con o sin viáticos.
Alcalde Bach. Asdrúbal Calvo: el tema aquí es que el acta no está que el regidor José Joaquín iba a asistir con don Esteban a la actividad, simplemente no hubo acuerdo, lo que se quiere es corregir todo eso, cuando alguien va a asistir a una comisión que quede plasmado en actas, para que la secretaria tramite el vale de viáticos y se adjunta el acuerdo del Concejo. Cuando dice que yo lo autorizo es porque yo autorizo los viáticos administrativamente con todo el procedimiento, y Esteban debió haber tramitado lo del parqueo, sería corregir eso.
Lic. José Joaquín Mejías: hay que tener cuidado porque si yo estaba en la boleta del vehículo como la persona que iba a ocupar el vehículo también y por decirlo de una forma estaba representando a la Municipalidad porque a nosotros nos dieron un gafete, pero hay que tener cuidado con esto.

Se da por conocida la información de la Administración.

18- Se conoce oficio CDSJ-008-2017 de fecha 18 de diciembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Sra. Iliannette Picado Sánchez, Síndica Distrito San Juan; texto que se transcribe a continuación:

Como es de su conocimiento, el día 19 de diciembre del 2017, se llevará a cabo en la comunidad de Esparzol el Concierto Navideño con el SINEM, a partir de las 3 :00 p.m.

La actividad contará con la participación de pintacaritas, globoflexia y se proyectará una- película al finalizar el concierto.

Por lo anterior y para contar con mayor seguridad para los participantes en el evento, solicito respetuosamente el cierre de la calle ubicada frente a la cancha multiuso de Esparzol, a partir de la 1 :00 p.m. el día 19 de diciembre y hasta finalizar las actividades programadas.

SE ACUERDA: Aprobar la solicitud del Concejo de Distrito de San Juan Grande para el cierre de la calle ubicada frente a la cancha multiuso de Esparzol, a partir de 1 :00 p.m. el día 19 de diciembre y hasta finalizar las actividades programadas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO III

Asuntos de Trámite urgente

No se presentan trámites urgentes.

ARTÍCULO IV

Dictámenes de comisión

1- Se conoce informe presentado por la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, firmado por los regidores Hugo A. Ugalde Cubero - presidente, Elian Portuguez Carmona - secretario, José Joaquín Mejías Quijano y la regidora Ana V. Sandoval Núñez; que dice:

INFORME COMISION PERMANENTE ZONA MARTINO TERRESTRE

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

Presentes en la sala de reuniones de esta municipalidad, al ser las 04:10 pm del día 14-12-2017, los señores regidores: Sr. Hugo A. Ugalde Cubero, pte. Sr. José Joaquín Mejías Quijano, Reg, Sra. Ana Virginia Sandoval Nuñez, reg., Elian Portuguez – Secretario, Ausentes con justificación Sra. Karol Jiménez Barquero. Nos acompañó don Esteban Aguilar Castrillo, Encargado de ZMT de la municipalidad. Don Hugo inicia la sesión con la siguiente agenda

1 - Comprobación del Quorum

2 – Comentar algunos temas sobre la audiencia pública a efectuarse el 15 de diciembre 2017 en el salón de Coopetivives:

3 - Revisar caso de Roxana Chavarría Víctor

4 - Cierre de sesión

Desarrollo: Art. # 1 - Se comprueba el Quorum

Art. # 2. Don Esteban nos comenta que, básicamente lo que se va a informar en Coopetivives se refiere a las nuevas láminas de zonificación del territorio que comprende Coopetivives, para ello se mostrará el mapa de la zona, hay un sector que

está quedando fuera del área pero nos comenta don Esteban que, es posible que no haya ningún problema porque ellos no desean pertenecer a la cooperativa.
Art. # 3. Sobre el caso de la Sra. Roxana Chavarría Víctor, céd 1-656-348, vecina de Vásquez de Coronado San José, nos indica don Esteban que, el CM aprobó la solicitud que ella presentó y él recomendó pero no se hizo el acuerdo en forma detallada como lo indicaba su informe, de tal manera que, sugiere, a esta comisión, recomendarle al CM, tome el acuerdo, de la siguiente forma, mismo que esta comisión en forma unánime aprueba y recomienda al Honorable, tome el siguiente acuerdo: AUTORIZAR EL USO DE SUELO A TITULO PRECARIO DE CONFORMIDAD CON LA LEY 9804 LEY PARA LA REGULARIZACION DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN LA ZMT. QUE EL PREDIO TIENE UN AREA DE 727.24 METROS CUADRADOS, CON NUMERO GIS-0604701800 Y ESTA UBICADO EN LA LOMA DE MATA LIMON, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: N: SERVIDUMBRE DE PASO, S: CALLE PUBLICA, E: SERVIDUMBRE DE PASO Y O: RIGOBERTO CHAVARRIA SALAZAR. QUE EL USO DEL PREDIO SERA RECREATIVO, EL CANON A PAGAR ES POR LA SUMA DE 1.209.728.00 (UN MIL DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO COLONES CON 00/100 CENTIMOS), DE CONFORMIDAD CON LA PLATAFORMA DE VALORES DE TERRENOS POR ZONAS HOMOGENEAS DADA POR EL ORGANO DE NORMALIZACION TECNICA. AL TENOR DEL TRANSITORIO VII DE LA LEY 6043, ESTA AUTORIZACION TENDRA CARÁCTER PROVISIONAL HASTA TANTO NO ENTRE EN VIGENCIA EL PLAN DE DESARROLLO PARA LA RESPECTIVA ZONA Y NO PRODUCE NINGUN DERECHO PARA LA OCUPANTE EN LO QUE A CONCESION SE REFIERE.
Art. 4, Sin más temas por tratar, se cierra la sesión al ser. la 05:10 pm
SE ACUERDA: Aprobar el informe de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, con la siguiente recomendación:
AUTORIZAR A LA SEÑORA ROXANA CHAVARRIA VICTOR EL USO DE SUELO A TITULO PRECARIO DE CONFORMIDAD CON LA LEY 9804 LEY PARA LA REGULARIZACION DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN LA ZMT. QUE EL PREDIO TIENE UN AREA DE 727.24 METROS CUADRADOS, CON NUMERO GIS-0604701800 Y ESTA UBICADO EN LA LOMA DE MATA LIMON, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: N: SERVIDUMBRE DE PASO, S: CALLE PUBLICA, E: SERVIDUMBRE DE PASO Y O: RIGOBERTO CHAVARRIA SALAZAR. QUE EL USO DEL PREDIO SERA RECREATIVO, EL CANON A PAGAR ES POR LA SUMA DE 1.209.728.00 (UN MIL DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO COLONES CON 00/100 CENTIMOS), DE CONFORMIDAD CON LA PLATAFORMA DE VALORES DE TERRENOS POR ZONAS HOMOGENEAS DADA POR EL ORGANO DE NORMALIZACION TECNICA. AL TENOR DEL TRANSITORIO VII DE LA LEY 6043, ESTA AUTORIZACION TENDRA CARÁCTER PROVISIONAL HASTA TANTO NO ENTRE EN VIGENCIA EL PLAN DE DESARROLLO PARA LA RESPECTIVA ZONA Y

NO PRODUCE NINGUN DERECHO PARA LA OCUPANTE EN LO QUE A CONCESION SE REFIERE. LA SEÑORA ROXANA CHAVARRIA VICTOR.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.
2- Se conoce informe presentado por la Comisión de Gobierno y Administración, firmado por el regidor Elian Portuguez Carmona y la regidora Ana Virginia Sandoval Núñez; que dice:

Informe de Comisión de Gobierno y Administración

Al ser las 14:00 horas del día 16 de Diciembre del 2017, presentes los señores Regidores, Aurora Carvajal Angulo, Elian Portuguez Carmona, Ana Virginia Sandoval en la sala de Sesiones de la Municipalidad de Esparza. Se procede al análisis de los Programas de Estudio de Afectividad y Sexualidad Integral del Ministerio de Educación Pública.

CONSIDERANDO:

Primero: La familia es el elemento natural y fundamento de la sociedad. (Art. 51 Constitución Política).
Segundo: El matrimonio es la base esencial de la familia. (Art, 52 Constitución Política).
Tercero: El sexo es un hecho biológico innato y dicotómico (hombre o mujer). Definido desde el momento de la concepción a través del ADN.
Cuarto: La sexualidad es intrínseca a la personalidad y no se reduce a la genitalidad.
Quinto: La vivencia de la sexualidad, así como de otras acciones humanas en un Estado de Derecho, debe estar en apego a las leyes, de terma tal que garanticen el bien común.
Sexto: La abstinencia es el único método 100% eficaz en la prevención de embarazos no deseados.
Sétimo: El respeto es un derecho fundamental de todo individuo.
Octavo: Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos (Art. 26 inciso 3 Declaración Universal de Derechos Humanos).
Noveno: La educación sexual integral es un derecho que el Estado debe garantizar con responsabilidad y en apego a la moral universal y buenas costumbres.
Décimo: De forma categórica reprobamos los Programas de Estudio de Afectividad y Sexualidad Integral del Ministerio de Educación Pública. Pues los mismos no se amparan a la realidad y evidencia científica, y están en clara contraposición con el Considerando tercero, al afirmar que *"El "sexo asignado al nacer"* o *"sexo natal"* se *refiere al sexo que* se *le asigna* a *una persona basándose en la apariencia de sus genitales externos"* (Programas de Estudio de Afectividad y Sexualidad
Integral del Ministerio de Educación Pública. *Pág. 68.).*
Décimo primero: Consideramos que el programa induce al error al afirmar que *"la sexualidad no* se *vive bajo estándares normativos ni* a *través de esquemas rígidos, impuestos* y *homogéneos, sino que* se *expresa de formas diversas* y a *través de una amplia diversidad de identidades de género* y *orientaciones sexuales"* (Programas de Estudio de Afectividad y Sexualidad Integral del Ministerio de Educación Pública. *Pág. 26).*
Décimo segundo: No es concebible que un programa de Educación Sexual Integral no mencione en lo absoluto el concepto del "matrimonio" que es la base esencial de la familia, la cual a su vez

es el elemento natural y fundamento de la sociedad según nuestra Carta Magna (Considerandos primero y segundo). Sin' olvidar también que es la sexualidad en general, las relaciones sexuales y coitales en particular las que fundamentan la institución del matrimonio.

Décimo tercero: Entendiendo que la sexualidad no se reduce a la genitalidad (Considerando cuarto), tampoco aprobamos que un programa de Educación Sexual Integral enfocado a menores de edad no mencione la palabra "abstinencia" ni explique la importancia de la misma como único método eficaz en la prevención de embarazos no deseados (Considerando sexto).

Décimo cuarto: El respeto es un derecho fundamental de todo individuo, corresponde al Ministerio de Educación Pública, como institución del Estado y garante de la formación educativa de niños, niñas y jóvenes debe ser el principal promotor del respeto (Considerando noveno).

Décimo quinto: Reprobamos que, en la propuesta educativa de los Programas de Educación Sexual Integral se irrespete la conciencia colectiva, así como los valores y principios que a lo largo de cientos de años la idiosincrasia costarricense ha forjado, sin mencionar las convicciones cristianas que han cimentado nuestra sociedad. El afirmar por ejemplo que *"Una mujer que* se *identifica como tal* y *además* se *considera heterosexual podría tener, de manera ocasional* o *frecuente, contactos sexuales con otras mujeres,* ***sin que ello le haga replantearse*** **su** ***orientación sexual ni ningún otro elemento de*** **su** ***sexualidad'*** (Programas de Estudio de Afectividad y Sexualidad Integral del Ministerio de Educación Pública. *Pág. 66)*

Décimo sexto: Es un claro irrespeto a la conciencia y espiritualidad de millones de costarricense, que respetamos, pero no compartimos este estilo de vida. Teniendo en cuenta que, la esfera espiritual es un elemento de la sexualidad como lo indica el mismo programa al mencionar que *"La sexualidad* es *el resultado de la interacción de factores biológicos, psicológicos, socioeconómicos; culturales, éticos* y *religiosos* o *espirituales"* (Programas de Estudio de Afectividad y Sexualidad Integral del Ministerio de Educación Pública. *Pág. 8)*

Décimo sétimo: El Ministerio de Educación Pública, en atención al derecho universal que tienen los padres de elegir la educación de sus hijos (considerando octavo) debe propiciar formas y contenidos de educación· de alta calidad que concuerden con los principios y valores, la ética y la moral de los padres de familia, de lo contrario la educación no estaría cumpliendo su primordial objetivo de enseñar lo bueno, lo bello, lo verdadero.

Por tanto dictaminamos:

Solicitar al Consejo Superior de Educación, al Ministerio de Educación Pública y demás órganos competentes la suspensión inmediata del Programa de Estudio de Afectividad y Sexualidad Integral del Ministerio de Educación Pública, con el fin de que éste se someta a análisis y sea reformulado, pues como evidenciamos, no responde a la realidad científica, a la legislación costarricense, a los valores universales, la moral, las buenas costumbres ni a nuestra identidad.

Gabriel Rojas: disculparme porque no pude asistir el sábado, me parece muy atinado, si bien es cierto soy educación, me preocupa mucho lo que el Gobierno quiere hacer, lo que acabamos de ver con el SINART, primero por algún lado quieren meternos dejar de creer en Dios y segundo nos quieren meter a nuestros hijos ideas locas, el gobierno y el mundo quiere tergiversar el tema de la familia porque para nadie es un secreto que esto es un negocio grande que viene por detrás de las grandes empresas farmacéuticas, y un

montón de cosas más, que las personas que quieran cambiarse de sexo el gobierno les alcahuetee y nosotros tengamos que pagar todo eso, son muchas cosas. No estoy de acuerdo en que el Ministerio quiera venir a meter mano en la educación de mis hijos y me parece muy bien este informe, ojalá tengamos el apoyo que necesitamos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe de la Comisión de Gobierno y Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.**

ARTÍCULO V
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-133-2017 de fecha 04 de diciembre de 2017; que dice:

En atención al oficio SM-837-2017, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día primero de setiembre de dos mil diecisiete, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **70-2017,** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, Artículo Nº **III,** Inciso **16**. Trasladándome el honorable Concejo, ***"El Proyecto de Ley de Autorización al Concejo Nacional de Producción para la realización de un Convenio de Administración de Terreno con la Federación Costarricense de Futbol".***

Una vez analizado el oficio AL-CPAS-554-2017, de fecha 22 de agosto de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área Comisiones Legislativas II, así como el adjunto correspondiente del **Proyecto de Ley de Autorización al Concejo Nacional de Producción para la realización de un Convenio de Administración de Terreno con la Federación Costarricense de Futbol,** ambos contentivos en el **Expediente 20.453.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Los aportes del deporte en el progreso de las sociedades han sido significativos al punto de considerarle como un punto de relevancia en la construcción de la cultura de paz, de disciplina, de perseverancia y de sana competencia, además de permitir que se potencien distintos valores en las personas.

Existen ciertas disciplinas deportivas que han destacado en popularidad por encima de otras y su difusión lleva a amplios sectores de la población a la práctica del deporte, a la participación de grupos organizados en torno a este y, claro está, a profesionalizar y profundizar conocimientos que, ante éxitos significativos en la disciplina, marcan un antes y un después en la proyección de un país, este es el caso del fútbol, que es sumamente popular en Costa Rica y que gracias a la fortaleza de su organización ha permitido proyectar figuras y el nombre del país en el resto del mundo.

La Federación Costarricense de Fútbol (Fedefútbol) es una asociación privada que está afiliada a la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA), misma que se encuentra como rectora del fútbol profesional y aficionado en Costa Rica, promoviendo, organizando y regulando su práctica en nuestro país; por esto ha sido declarada de utilidad pública para los intereses del Estado mediante el Decreto Ejecutivo N.º 17159-J, de 25 de agosto de 1986.

Con la promulgación de la Ley N.° 8354, Segregación y Donación de un Inmueble del Consejo Nacional de Producción a la Federación Costarricense de Fútbol, en el 2003, se propició la construcción de un complejo deportivo que alberga los sueños e ilusiones de muchos hombres y mujeres costarricenses de distintas edades, que participan activamente en el deporte. Al día de hoy, la Federación mantiene con éxito las instalaciones del complejo deportivo con un proyecto debidamente ejecutado y gracias al apoyo estatal con el terreno brindado mediante dicha ley.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa cuenta con un total de 8 artículos y el objetivo es el de brindar en administración sobre la base de un convenio para la administración de un terreno cercano a los contenidos en la Ley N.° 8354 y así fortalecer el avance de estos emprendimientos, en beneficio de muchas personas que disfrutan y aprenden a partir del fútbol y se contribuye con muchas de las iniciativas del Estado en la atención de población vulnerable en las categorías de la niñez, juventud y de la población adulta mayor.

En relación propiamente con el ámbito municipal se faculta a las municipalidades para que puedan plantear solicitudes de atención para utilizar los terrenos y las edificaciones que existan o que puedan existir en ellos, en tiempos razonables, de disponibilidad y siempre y cuando no interfieran en la preparación de las selecciones nacionales para torneos, campeonatos, partidos oficiales o amistosos, y previa coordinación con la Federación,

Por todo lo anteriormente expuesto, considera esta Gestión Jurídica que este Proyecto es más un proyecto de interés de gobierno central que de las Municipalidades, por lo que es a estos a quien corresponde pronunciarse al respecto; no obstante, lo anterior, de llegarse a constituir esta iniciativa como ley, podría beneficiar el préstamo de dichas instalaciones a los gobiernos locales para llevar a cabo algunas actividades con la niñez, la juventud y la población adulta mayor.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-134-2017 de fecha 13 de diciembre de 2017; que dice:

Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado sobre la publicación del acuerdo de este Concejo Municipal, referente a la **ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2017LN-000004-01, SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS PLANTELES MUNICIPALES DE ESPARZA Y MARAÑONAL PRORROGABLE HASTA POR CUATRO AÑOS,** la cual recayó en **Servin Ltda.,** cédula jurídica 3-102-067171, por un monto de ¢51.816.00,00 (cincuenta y un millones ochocientos dieciséis mil colones exactos).

Esta publicación se llevó a cabo el día lunes once de diciembre de 2017, en la Gaceta Nº **234**. En este mismo acto se realiza la entrega de un ejemplar de esta divulgación ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultado por cualquier interesado.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada una copia a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-135-2017 de fecha 14 de diciembre de 2017; que dice:

En atención al oficio SM-838-2017, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día primero de setiembre de dos mil diecisiete, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **70-2017** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, Artículo Nº **III,** Inciso **17**. Trasladándome el honorable Concejo, ***"El Proyecto de Ley de Acceso a la Información Pública".***

Una vez analizado el oficio N° CTE-374-2017, de fecha 23 de agosto de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **Proyecto de Ley de Acceso a la Información Pública,** ambos contentivos en el **Expediente 20.361.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Implícito en la libertad de expresión está el derecho de toda persona a tener libre acceso a la información y a saber qué están haciendo los gobiernos por sus pueblos, de esta forma, en la Primera Declaración Conjunta de los Relatores para la Libertad de Expresión, realizada el 26 de noviembre de 1999, se reconoció formalmente el derecho de acceso a la información pública como un derecho humano esencial para el desarrollo democrático de la sociedad y se define como la facultad de todo individuo de acceder, libremente, a la documentación que está en manos de las autoridades públicas. En otras palabras, se trata del derecho de buscar, investigar, recibir y difundir información, así como de opinar sobre la información recabada.

El derecho de acceso a la información es vital para el ejercicio de derechos humanos paralelos, por ejemplo, el ambiente, la salud, la educación y la protección a grupos en condición de vulnerabilidad social. Además, es pilar fundamental para promover la participación ciudadana, la eficacia y eficiencia de la Administración, el escrutinio público de la gestión gubernativa, la transparencia y la publicidad.

El alcance del derecho bajo análisis conlleva que toda información en poder de las autoridades estatales es de naturaleza pública, empero, como cualquier derecho fundamental es posible imponer límites por razones de interés público. Por consiguiente, el acceso a la información pública es la regla, en tanto la restricción a este derecho es la excepción. Para evitar que esa regla sea quebrantada y se comentan arbitrariedades en la toma de decisiones, es necesario contar con un régimen claro y mínimo de excepciones.

En el caso de Costa Rica, pese al reconocimiento constitucional, se carece de una ley marco que regule el acceso a la información pública, a través de la cual se establezcan las reglas claras que se deben cumplir por lo que, resulta necesario proponer un texto que llene tal vacío.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa cuenta con un total de 30 artículos y un transitorio, el objetivo es el de garantizar el ejercicio adecuado del derecho de acceso a la información pública, tutelado en la Constitución Política y en el derecho internacional de los derechos humanos. El Estado está llamado a resguardarlo, regularlo y hacerlo efectivo para todas las personas.

Esta propuesta, a diferencia de otras, se destaca por establecer las implicaciones del derecho de acceso a la información, tales como el derecho de solicitar información, de recibir respuesta acorde con lo requerido, ser tratado de manera igualitaria y obtener la documentación demandada mediante un procedimiento célere y eficaz. Destaca los deberes del Estado frente al derecho en mención, principalmente lo relativo a la obligación de divulgar información pública en el respetivo sitio web oficial o portal. También se regula el régimen de excepciones.

El cuarto capítulo regula el procedimiento que se debe seguir para atender la solicitud de información, instaurando un mecanismo de acción sencillo, célere y eficaz, con formalidades mínimas. De igual forma se regula la audiencia a terceros interesados en pro de la tutela de los datos personales, los plazos para la contestación, el costo de la reproducción, el modo de brindar la información, la motivación que debe llevar la respuesta en caso de rechazo total o parcial y su respectivo proceso recursivo. También se crea la figura de la Oficialía de Acceso a la Información, la cual se delega en la contraloría de servicios de cada institución, aspirando a contar con una autoridad capaz de vigilar el cumplimiento de la parte procesal de la propuesta.

Finalmente, el capítulo quinto fija la obligación de aplicar el régimen de responsabilidad disciplinaria de cada institución en caso de una posible inobservancia de las disposiciones estipuladas en el texto promovido.

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que este proyecto de ley pretende enmarcar los alcances de diversas normativas que ya existen, en torno al derecho constitucional del acceso a la información y lo verdaderamente novedoso podría ser la creación de las oficialías de acceso a la información; razón por la cual se podrían ver beneficiados tanto la administración pública como los administrados.

Alcalde Bach. Asdrúbal Calvo Chaves: lo que me extraña es que venga mediante vía ley a crear una oficialía, tal vez dentro de una estructura que se proponga una secretaria u oficinista que es muy diferente a una oficialía, crear una oficialía mediante ley lo veo complicado. Me parece extraño que un proyecto de ley venga a proponer este tipo de estructura dentro de las instituciones públicas.

Presidente Elián Portuguez Carmona: es crear un departamento que no va a tener tanto trabajo, es más burocracia, está bien la apertura porque de eso se trata, es parte de la transparencia pero crear la burocracia ligada a eso no me parece.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada a la Asamblea Legislativa, con los comentarios. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-136-2017 de fecha 15 de diciembre de 2017; que dice:

Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado de lo siguiente:

Por medio del informe Nº GJCME-132-2017, presentado por esta Gestión Jurídica ante el Concejo, se hizo del conocimiento de los Ediles que el día jueves 14 de diciembre de 2017, en el Alcance N° **290**, de la Gaceta Nº **227,** se llevó a cabo la primera publicación del **PROYECTO DE REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES DEL CANTÓN DE ESPARZA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal, Ley Nº 7794 y sus reformas, a partir del 15 de diciembre de 2017, se comenzaron a contabilizar los 10 días hábiles de consulta pública no vinculante, los cuales vencieron el jueves 14 de diciembre del mismo año.

Según lo indicado por la Secretaria del Concejo Municipal, señora Margoth León Vásquez, hasta ese día jueves 14 de diciembre, no se recibieron en su oficina, oposiciones u observaciones a este Proyecto de Reglamento.

Por lo tanto, en virtud de lo anterior, con todo respeto recomiendo a los señores regidores finalizar con el proceso de publicación establecido en el Código Municipal, para lo cual respetuosamente propongo el siguiente borrador de acuerdo:

"Habiéndose cumplido con el plazo de Ley para someter a consulta pública EL REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES DEL CANTÓN DE ESPARZA, y sin haberse recibido observaciones al respecto, este Concejo Municipal acuerda ratificarlo como Reglamento definitivo y ordenar que se realice su publicación definitiva en el diario oficial la Gaceta".

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y que se autoriza para que se haga la respectiva publicación definitiva en el diario oficial la Gaceta. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-137-2017 de fecha 15 de diciembre de 2017; que dice:

Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado sobre la publicación del acuerdo de este Concejo Municipal, referente a **LA LICITACIÓN PÚBLICA 2017LN-000005-01, CONTRATACIÓN POR UN PERIODO DE UN AÑO PRORROGABLE HASTA UN MÁXIMO DE CUATRO AÑOS PARA LLEVAR A CABO LA OPERACIONALIDAD DEL CENTRO DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL (CECUDI) DE ESPARZA,** para lo cual se estarán recibiendo ofertas hasta las 10:00 horas del día miércoles 17 de enero de 2018 y el cartel podrá ser retirado, sin costo alguno, en la Proveeduría Municipal ubicada en el Palacio Municipal situado en avenida 01, entre calles 4 y 6 en horario de 7:00 a.m., a 3:00 p.m., de lunes a viernes o solicitado al correo electrónico ycortes@muniesparza.go.cr

Esta publicación se llevó a cabo el día viernes quince de diciembre de 2017, en la Gaceta Nº **238**. En este mismo acto se realiza la entrega de un ejemplar de esta divulgación ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultado por cualquier interesado.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada una copia a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI

Mociones de los señores Regidores

1- Se conoce moción escrita presentada por la regidora suplente Aurora Carvajal Angulo, secundada por la regidora Ana Virginia Sandoval Núñez, y acogida por la Presidencia, que dice:

Moción

Presentada: Aurora Carvajal Angulo.
Secundada: Ana Virginia Saldoval Núñez.
Acogida: Elian Portuguez Carmona.

CONSIDERANDO:

Primero: La familia es el elemento natural y fundamento de la sociedad. (Art. 51 Constitución Política).
Segundo: El matrimonio es la base esencial de la familia. (Art, 52 Constitución Política).
Tercero: El sexo es un hecho biológico innato y dicotómico (hombre o mujer). Definido desde el momento de la concepción a través del ADN.
Cuarto: La sexualidad es intrínseca a la personalidad y no se reduce a la genitalidad.
Quinto: La vivencia de la sexualidad, así como de otras acciones humanas en un Estado de Derecho, debe estar en apego a las leyes, de terma tal que garanticen el bien común.
Sexto: La abstinencia es el único método 100% eficaz en la prevención de embarazos no deseados.
Sétimo: El respeto es un derecho fundamental de todo individuo.
Octavo: Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos (Art. 26 inciso 3 Declaración Universal de Derechos Humanos).
Noveno: La educación sexual integral es un derecho que el Estado debe garantizar con responsabilidad y en apego a la moral universal y buenas costumbres.
Décimo: De forma categórica reprobamos los Programas de Estudio de Afectividad y Sexualidad Integral del Ministerio de Educación Pública. Pues los mismos no se amparan a la realidad y evidencia científica, y están en clara contraposición con el Considerando tercero, al afirmar que *"El "sexo asignado al nacer"* o *"sexo natal"* se *refiere al sexo que* se *le asigna* a *una persona basándose en la apariencia de sus genitales externos"* (Programas de Estudio de Afectividad y Sexualidad
Integral del Ministerio de Educación Pública. *Pág. 68.).*
Décimo primero: Consideramos que el programa induce al error al afirmar que *"la sexualidad no* se *vive bajo estándares normativos ni* a *través de esquemas rígidos, impuestos* y *homogéneos, sino que* se *expresa de formas diversas* y a *través de una amplia diversidad de identidades de*

género y *orientaciones sexuales"* (Programas de Estudio de Afectividad y Sexualidad Integral del Ministerio de Educación Pública. *Pág. 26).*

Décimo segundo: No es concebible que un programa de Educación Sexual Integral no mencione en lo absoluto el concepto del "matrimonio" que es la base esencial de la familia, la cual a su vez es el elemento natural y fundamento de la sociedad según nuestra Carta Magna (Considerandos primero y segundo). Sin' olvidar también que es la sexualidad en general, las relaciones sexuales y coitales en particular las que fundamentan la institución del matrimonio.

Décimo tercero: Entendiendo que la sexualidad no se reduce a la genitalidad (Considerando cuarto), tampoco aprobamos que un programa de Educación Sexual Integral enfocado a menores de edad no mencione la palabra "abstinencia" ni explique la importancia de la misma como único método eficaz en la prevención de embarazos no deseados (Considerando sexto).

Décimo cuarto: El respeto es un derecho fundamental de todo individuo, corresponde al Ministerio de Educación Pública, como institución del Estado y garante de la formación educativa de niños, niñas y jóvenes debe ser el principal promotor del respeto (Considerando noveno).

Décimo quinto: Reprobamos que, en la propuesta educativa de los Programas de Educación Sexual Integral se irrespete la conciencia colectiva, así como los valores y principios que a lo largo de cientos de años la idiosincrasia costarricense ha forjado, sin mencionar las convicciones cristianas que han cimentado nuestra sociedad. El afirmar por ejemplo que *"Una mujer que* se *identifica como tal* y *además* se *considera heterosexual podría tener, de manera ocasional* o *frecuente, contactos sexuales con otras mujeres,* ***sin que ello le haga replantearse*** **su** ***orientación sexual ni ningún otro elemento de*** **su** ***sexualidad'*** (Programas de Estudio de Afectividad y Sexualidad Integral del Ministerio de Educación Pública. *Pág. 66)*

Décimo sexto: Es un claro irrespeto a la conciencia y espiritualidad de millones de costarricense, que respetamos, pero no compartimos este estilo de vida. Teniendo en cuenta que, la esfera espiritual es un elemento de la sexualidad como lo indica el mismo programa al mencionar que *"La sexualidad* es *el resultado de la interacción de factores biológicos, psicológicos, socioeconómicos; culturales, éticos* y *religiosos* o *espirituales"* (Programas de Estudio de Afectividad y Sexualidad Integral del Ministerio de Educación Pública. *Pág. 8)*

Décimo sétimo: El Ministerio de Educación Pública, en atención al derecho universal que tienen los padres de elegir la educación de sus hijos (considerando octavo) debe propiciar formas y contenidos de educación· de alta calidad que concuerden con los principios y valores, la ética y la moral de los padres de familia, de lo contrario la educación no estaría cumpliendo su primordial objetivo de enseñar lo bueno, lo bello, lo verdadero.

Por tanto:

Se acuerda: Solicitar al Consejo Superior de Educación, al Ministerio de Educación Pública y demás órganos competentes la suspensión inmediata del Programa de Estudio de Afectividad y Sexualidad Integral del Ministerio de Educación Pública, con el fin de que éste se someta a análisis y sea reformulado, pues como evidenciamos, no responde a la realidad científica, a la legislación costarricense, a los valores universales, la moral, las buenas costumbres ni a nuestra identidad.

Se solicita al honorable Concejo Municipal la dispensa de trámite de comisión. Es todo. Esparza, 18 de Diciembre del 2017.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
La Regidora Ana Virginia Sandoval solicita que también se remita copia a las entidades que se envió en la moción anterior.
Presidente Municipal: todos sabemos que es una necesidad que nos pronunciemos, la familia se ve amenazada con este programa y hay que hacer todo lo humanamente posible para que eso no pase y agradecerle al grupo SOS Familia por haber venido a hacernos una exposición con argumentos, también que se le envíe a los presidentes de las diferentes fracciones, obviamente al Ministerio de Educación, la presidencia, al Padre Manolo, al grupo SOS Familia y a todos los concejos municipales del país.
SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por la regidora suplente Aurora Carvajal Angulo, por lo que este Concejo Municipal le solicita al Consejo Superior de Educación, al Ministerio de Educación Pública y demás órganos competentes la suspensión inmediata del Programa de Estudio de Afectividad y Sexualidad Integral del Ministerio de Educación Pública, con el fin de que éste se someta a análisis y sea reformulado, pues como evidenciamos, no responde a la realidad científica, a la legislación costarricense, a los valores universales, la moral, las buenas costumbres ni a nuestra identidad. Remitir copia de este acuerdo a los Gobiernos Locales del país, entidades gubernamentales y al Directorio de la Asamblea Legislativa, Obispos de las diferentes Diócesis de Costa Rica, Presbítero Manuel Almendros Domínguez, Cura Párroco de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2- Se conoce moción escrita presentada por la regidora Ana Virginia Sandoval Núñez, secundada por el regidor Hugo Ugalde Cubero y acogida por la Presidencia, que dice:
Moción presentada por la Regidora Ana Virginia Sandoval Núñez
Secundada por: Hugo Ugalde Cubero
CONSIDERANDO:
1. - Que este Concejo Municipal ha tomado varios acuerdos dirigidos al Ministerio de Vivienda y Banhvi, en razón de que se informa sobre la contratación de la empresa que va a desarrollar el diseño del proyecto Esparzol.
2. Que hoy en día existen muchas constructoras que generaron expectativas a los ciudadanos sobre el procedimiento de llevar a cabo algún desarrollo de este tipo.
Mociono con dispensa de trámite de comisión:

1) Si conoce de la visita de miembros de la Asociación de Desarrollo Integral de Esparzol, acompañado con el señor Juvenal Cascante a Casa Presidencial.
2) Si el señor Juvenal Cascante es trabajador de Casa Presidencial o pertenece a una constructora de vivienda que esté ligado a llevar a cabo el proyecto de Esparzol.
3) Que se informe a este Concejo el estado de adjudicación del prediseño de este proyecto de vivienda Esparzol en Esparza.

4) Todo en un plazo de 10 días hábiles.

Alcalde: esto es porque esta gente de Esparzol fue a la Casa Presidencial y no tienen claro, porque a nosotros nos mandan a decir que el BANHVI va a contratar apenas el prediseño de Esparzol, lo que me da temor es que vayan a Casa Presidencial con una constructora distinta y que le estén diciendo a la gente que van a hacer las casas y que sean falsas expectativas, por eso es consultarle a don Juvenal Cascante porque él tenía el famoso proyecto de vivienda al frente de la Escuela Bruselas en Paraíso, tiene seis años y a la fecha no se ha hecho nada, esa gente espera su vivienda, entonces como para no entrar en un juego con la gente, si no que sea la vía correcta, que sea el BANHVI y el Ministerio de Vivienda quien informe por la vía correcta a este Concejo Municipal para uno tener como explicarle a la gente cuando venga a consultar.

Regidora Ana Virginia Sandoval: igual que el señor Alcalde, la preocupación de que se den falsas expectativas a gente que verdad necesita y que jueguen con esa necesidad de la gente de tener su casita, ya hace tiempo escucho del proyecto en Paraíso y crean falsas expectativas, también otro proyecto que aparentemente iba era uno por el Tejar, a uno le preocupa porque nosotros como Municipalidad no tenemos ningún dato, a pesar que nosotros ya nos habíamos reunido en una ocasión con el Ministro de Vivienda para ponerle en la mesa las necesidades, especialmente la de Esparzol que hay tanta gente en ranchitos y en una situación bastante fea y queremos tener claro como está esa situación.

Síndica Ilianette Sánchez: nosotros como síndicos del Distrito de San Juan nos preocupa bastante que la gente se cree falsas expectativas de algo que a nosotros no nos han informado, necesitamos todo el apoyo para aclarar como va el proceso.

Regidor Hugo Ugalde: es sumamente urgente aclarar este tema porque esto se presta para que los vivillos actúen y empiecen a pedirle plata a la gente, eso ha sucedido un montón de veces.

Presidente Municipal: lo importante es aclararle a la comunidad y el que debe aclarar las pautas en este caso es el Ministro de Vivienda quien es el que debería llevar el pulso sobre esto, lo que se pretende es que directamente el Ministro nos informe si hay algo o no para informarle a la comunidad.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la moción presentada por la regidora Ana Virginia Sandoval. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VII
Mociones del señor Alcalde

Las mociones del señor Alcalde se conocieron en correspondencia. Recordarles a los regidores y síndicos de la actividad del viernes al medio día que se les invitó. También recordarles que el jueves a las 3 de la tarde en la Escuela de Villa Nueva se va a ver lo del plan de manejo de la Zona Protectora Tivives para los gusten asistir. Les desea a todos una Feliz Navidad.

ARTÍCULO VIII
Asuntos varios

Regidor José Joaquín Mejías: pregunta como estamos con las comisiones esta semana y como estamos con la comisión de Asuntos Jurídicos para seguir avanzando con los temas.

La regidora Ana Virginia Sandoval convoca a la comisión de Jurídicos para mañana martes a las 11 a.m.

Regidor Elian Portuguez: la comisión de Obras se reúne mañana martes a las 10 a.m.

Al ser las veinte horas cincuenta y tres minutos del lunes dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, el señor Presidente Municipal da por finalizada la sesión. U.L.-

Elian Portuguez Carmona	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**